

ROMPER PREJUICIOS: ¿Cómo hablar de lenguaje no binario en el ámbito político?

El lenguaje no binario propone maneras más respetuosas de comunicarnos, sin asumir cómo se identifica alguien. **Usar la letra “e” o palabras neutras no solo es posible, también es necesario** para construir espacios más incluyentes.

ROMPER PREJUICIOS:
**¿Cómo hablar de
lenguaje no binario
en el ámbito político?**





Hablar de lenguaje no binario, pese a los avances en materia de inclusión de la diversidad sexogenérica, es sinónimo de resistencias y múltiples cuestionamientos: ¿cómo lo integramos a nuestra habla cotidiana?, **¿cuál es la forma correcta de dirigirnos a una persona no binaria?**, **¿es necesario iniciar una conversación sobre este tema en nuestros círculos cercanos?**

La respuesta más generalizada a estos cuestionamientos sería asentir en la importancia de abrir camino a debates y conversaciones que nos permitan **romper prejuicios y normalizar el respeto a las identidades de género**. Pero, para llegar a ello, es necesario comprender el qué, por qué y cómo.

¿QUÉ ES EL LENGUAJE NO BINARIO?

Antes de definir el lenguaje no binario, analicemos algunos conceptos previos: sexo, género e identidad de género. De acuerdo con la guía *Usos y estrategias de discurso incluyente y no binario del Colectivo Castalia* (2023), **el sexo** se refiere al conjunto de características físicas relacionadas con la reproducción humana el cual es asignado al nacer, mientras que **el género**, es una categoría construida socialmente y suele representar lo que es aceptado como masculino o femenino en una comunidad.

Por otra parte, **la identidad de género**, manifiesta la forma en la que una persona se percibe y siente respecto a su género. Es preciso mencionar que, en los distintos contextos sociales, la categoría **cisgénero*** ha quedado ambigua para abarcar la diversidad; surgiendo términos para nombrar a las personas **transgénero*** y no binarias, reconocidas como aquellas personas que no se identifican con lo femenino o masculino, ser mujer u hombre.



***Cisgénero:** persona cuya identidad de género coincide con el sexo asignado al momento de nacer.

***Transgénero:** persona que se identifica con un género diferente al sexo asignado al nacer y puede o no realizar modificaciones o cambios en su aspecto.

Frente a estas consideraciones, **el lenguaje no binario busca representar en los sistemas de comunicación a las personas que no se reconocen en el modelo binario.** Este discurso se integra gramaticalmente en el lenguaje verbal y escrito con la **letra “e”** utilizada en ciertos sustantivos y haciendo **uso de términos colectivos o neutros** que incluyan a todas las personas.



DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO ¿Cuál es el sustento jurídico?

La identidad de género forma parte esencial de la dignidad y la autonomía de cada persona.

Reconocerla y garantizarla en la ley es fundamental porque asegura el derecho a ser nombradas y reconocidas conforme a quienes realmente son. Además, su protección legal contribuye a reducir la discriminación, la exclusión y las violencias, promoviendo una sociedad más justa e igualitaria donde la diversidad sea respetada. También, la identidad de género se ha considerado como un **derecho llave*** porque abre la puerta al ejercicio y goce de garantías como la salud, la educación, el empleo, la justicia y la participación política sin discriminación.

En México, en el año 2014 se adhirió al **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, un párrafo en el que **se reconoce legalmente la identidad.**

A nivel estatal, durante 2021 se llevaron a cabo diversas reformas, entre ellas al Código Civil, donde se introdujo el concepto de identidad de género y **se estableció el derecho de cualquier persona a actualizar sus datos en el acta de nacimiento ante el registro civil en concordancia con su vivencia de género particular.** A partir de su materialización legal en documentos de carácter oficial, se dotó a las personas trans del instrumento jurídico para ejercer en plenitud su derecho a la identidad de género.



***Derecho llave:** son aquellos que permiten abrir la puerta a otros derechos.

El **09 de abril** del 2026, la LXII Legislatura del Estado de México aprobó una reforma al Código Civil que permite a las personas mexiquenses **modificar los datos de identidad en sus actas de nacimiento mediante su rectificación**, teniendo la opción de no binario. De acuerdo con lo establecido en el documento el reconocimiento respectivo se llevará a cabo ante las instancias y las autoridades correspondientes del Registro Civil del Estado de México.

Asimismo, se establece que este trámite podrá realizarse sin necesidad de acreditar la identidad no binaria mediante pruebas adicionales. **Para solicitar la rectificación entre algunos de los requisitos se encuentra: proporcionar el nuevo nombre que solicita sin apellidos y señalar el género solicitado.**

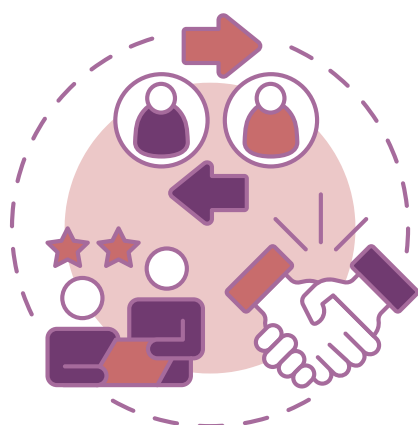
Esta modificación coloca al Estado de México dentro de las primeras entidades del país en otorgar reconocimiento jurídico a las identidades no binarias, lo que representa un avance sustantivo en materia de derechos humanos.

En este marco, el uso del lenguaje no binario encuentra justificación legal y ética, al representar una herramienta que visibiliza y reconoce a quienes no se identifican dentro del sistema binario de género. **Utilizar expresiones incluyentes, como el uso de la letra "e", responde al principio de dignidad humana y al mandato constitucional de no discriminación.**



RESPECTO Y EMPATÍA:

¿Por qué es necesario no asumir el género de los pronombres personales?



Al interactuar con otras personas en los distintos contextos en los que nos desarrollamos, **una práctica sumamente normalizada y poco cuestionada, es asumir la identidad de género de una persona basándonos en su apariencia física**, partiendo de las ideas preconcebidas de lo que calificamos como femenino y masculino.

Para romper con estos estereotipos, es necesario reconocer que todas las personas tenemos derecho a ser respetadas y nombradas de acuerdo a nuestra identidad, e integrar prácticas o estrategias que nos permitan acercarnos a la inclusión en nuestros entornos: abrir caminos para una comunicación empática y respetuosa.



Uno de los primeros pasos es evitar asumir el género y **observar el contexto** en el que se desarrolla la interacción social, esto permitirá **valorar si existe la confianza para preguntar directamente los pronombres** con los que desea ser nombrada a través de preguntas como: **¿con qué pronombres te gustaría que me dirija a ti?** Si la persona señala que se identifica como no binaria, es fundamental respetar el uso de la letra “e” en las palabras que así lo requieran.

Ten presente que **los pronombres personales los define cada persona, y la forma más adecuada de conocerlos es preguntando y respetando la respuesta que se indique.** No tengas miedo a preguntar, si el entorno es propicio para hacerlo.

En caso contrario, si no se conoce la identidad de género y el contexto no permite preguntarla, se puede optar por utilizar algunas de las siguientes estrategias lingüísticas.



¿CÓMO INCLUIR EL LENGUAJE NO BINARIO EN LA COMUNICACIÓN?

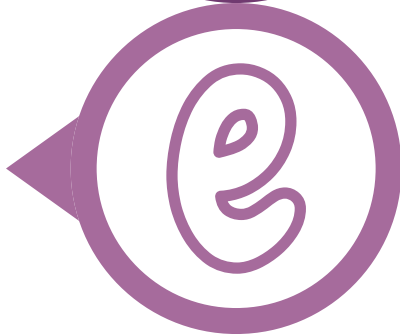
Quizá te parezca complejo el uso de la letra “e” pero es cuestión de **convicción y práctica**, para fortalecer su uso en la comunicación cotidiana. Catalina Ruiz (2023), nos recomienda lo siguiente:





Cita los tres géneros utilizando la **técnica de desdoblamiento en artículos**, por ejemplo: las, los y les.

Cambiar la **terminación de adjetivos, pronombres y sustantivos** que se refieren a las personas, no a las cosas, **por la letra “e”**, como: todas, todos y todes.

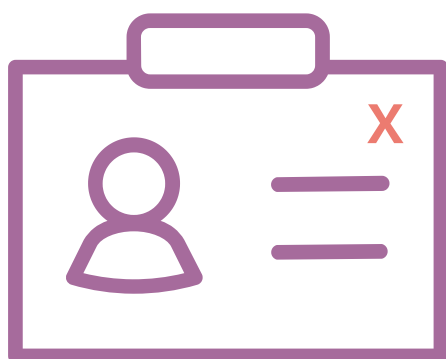


Utiliza sustantivos epicenos, aquellos que no señalan el sexo o género; o **sustantivos colectivos**, los cuales refieren a grupos de personas.

¡Sé flexible!, el lenguaje está en constante transformación, por lo que es importante mantenerse informada, informado e informade, pero sobre todo **con disposición de aprender**.



INCLUSIÓN DE PERSONAS NO BINARIAS: ACCIONES EN EL ÁMBITO ELECTORAL



Hoy, las personas no binarias son cada vez más visibles en los espacios públicos, por lo que reconocerles, nombrarles e impulsar su participación es un compromiso fundamental de las instituciones políticas y electorales.

Muestra de ello, es que el Instituto Nacional Electoral desde 2023 **reconoce la identidad de las personas no binarias al incorporar la opción de marcar con una ‘X’ el apartado de sexo en la credencial para votar**. Esta medida ha permitido visibilizar dicha identidad de género en los espacios políticos y en la administración pública.

En este mismo sentido, los Órganos Públicos Electorales, como el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), implementan de manera constante **estrategias para promover el uso del lenguaje no binario en sus ámbitos de acción**, atendiendo a los principios de no discriminación e igualdad.

Un ejemplo de ello son los Lineamientos para el uso del lenguaje claro, incluyente, no sexista y no discriminatorio del IEEM, actualizados en 2025, donde se incorporó de manera específica el uso del lenguaje no binario en sus disposiciones, detallando que se respetará el nombre y pronombres de las personas no binarias.



Además de organizar periódicamente espacios de sensibilización para personal electoral sobre trato digno e igualitario hacia la diversidad de la ciudadanía. Así como **acercamiento con la población LGBTIQANB+** para la promoción de sus derechos político-electorales.



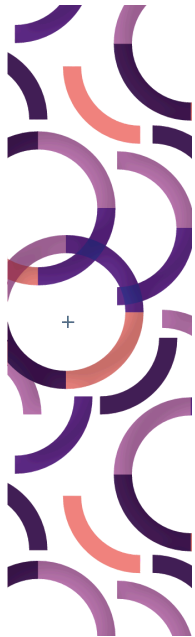
Aunado a esto, la representación de personas no binarias en espacios deliberativos **ha transformado de manera significativa tanto la formulación de políticas públicas como las prácticas de comunicación institucional**. Este proceso no solo implica la inclusión formal de las disidencias sexogenéricas, sino también la revisión de los marcos simbólicos y lingüísticos que estructuran la vida pública.

Un ejemplo emblemático de este avance en México fue el reconocimiento oficial del título profesional de “Maestre” y su designación como le “Magistrade” de Ociel Baena, constituyendo un precedente relevante en la administración pública de América Latina, al cuestionar y ampliar los usos tradicionales del lenguaje jurídico-administrativo.

Finalmente, desde la lingüística hasta el accionar, **comunicar en igualdad es una condición necesaria para una democracia diversa e incluyente**.

Nombrar sin excluir es un paso hacia la igualdad: ¡usa lenguaje no binario!





ROMPER PREJUICIOS: ¿Cómo hablar de lenguaje no binario en el ámbito político?

Fuentes de consulta:

- Colectivo Castalia (2023). Usos y estrategias de discurso incluyente y no binario. Disponible en: https://issuu.com/colectivo_castalia/docs/usos_y_estrategias_discurso_inclusivo_no_binario_c
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 15 de abril de 2025. Artículo 4. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Decreto número 274. 22 de julio de 2021. Periódico oficial “Gaceta de gobierno” del Estado Libre y Soberano de México. Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2021/julio/jul222/jul222c.pdf>
- Ruiz, Catalina (2023). Guía de periodismo con perspectiva de género. Disponible en: <https://colectivajusticiamujer.org/wp-content/uploads/2024/03/Guia-de-Periodismo-con-perspectiva-de-genero.pdf>
- Código Civil del Estado de México. CAPÍTULO VIII Expedición de acta por rectificación para el reconocimiento de identidad de género, Artículo 3.42 [Archivo PDF]. Publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 7 de junio de 2002. Última reforma POGG 10 de abril de 2026.
- Excélsior (2023). Se emite el primer título de ‘Maestre’ en México. Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/se-emite-primer-titulo-de-maestre-en-mexico/1617239>



bservatorio
de Participación Política de las
Mujeres en el Estado de México



Instituto Electoral del Estado de México.
Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160,
Toluca, Estado de México.
Teléfono: 722 275 73 00 Ext. 3227
www.ieem.org.mx

